

RESOLUCION 313 DE 2014

(febrero 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 2015>

Por la cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 20 de febrero de 2015, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal 2015 en el SENA'

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [2o](#) del Decreto 177 de 2014 y el artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, le atribuyó, en el numeral 4 de su artículo [4o](#) al despacho de la Dirección General, la facultad de "dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas... dictar los actos administrativos,... con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes".

Que a través de la Resolución [574](#) de 1995 se reglamentaron las comisiones de servicio, pago de viáticos, gastos de transporte en el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y en el inciso final del artículo vigésimo segundo se dispuso que las tarifas de viáticos en la Entidad se actualicen de conformidad con los valores señalados por el Gobierno Nacional.

Que es necesario actualizar y modificar el artículo [2o](#) de la Resolución 781 de 2006, para efectos de la categorización y clasificación de las ciudades y municipios del país en tres categorías: A, B y C.

Que el Gobierno Nacional mediante el artículo 3o del Decreto 3036 de diciembre 27 de 2013 el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto de Gastos de la Nación o Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, detalló las apropiaciones y clasificó y definió los gastos.

Que mediante el Decreto [177](#) de febrero 7 de 2014 el Gobierno Nacional-fijó la escala de viáticos que rige a partir del 7 de febrero 2014, para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo [1o](#) de la Ley 4a de 1992 que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o en el exterior del País y en el artículo [2o](#) dispuso que: " Los Organismos y Entidades fijaran el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por

el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior:// Para determinar el valor de los viáticos, se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad// Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado."

Que el inciso 3 del artículo [3o](#) del Decreto 177 de 2014 prohíbe toda comisión de servicios de carácter permanente.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.<Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 2015> Fijar la siguiente escala de viáticos a liquidar para las comisiones que cumplan los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el interior o en el exterior del País, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto [177](#) de febrero 7 de 2014, así:

a.) COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS

BASE DE LIQUIDACIÓN	
DE	HASTA
0	861.279
861.280	1.353.417
1.353.418	1.807.295
1.807.296	2.292.309
2.292.310	2.768.439
2.768.440	4.175.227
4.175.228	5.835.530
5.835.531	6.928.882
6.928.883	8.529.713
8.529.714	10.314.058
10.314.059	EN ADELANTE

VIATICOS DIARIOS EN PESOS

A	B	C	NIVEL
78.113	66.395	58.585	1
106.758	90.745	80.071	2
129.534	110.107	97.153	3
150.727	128.121	113.050	4
173.082	145.723	129.814	5
195.358	166.060	146.524	6
237.292	201.704	177.976	7
320.107	272.101	240.088	8
416.136	353.730	312.113	9
503.357	427.422	377.534	10
592.779	503.357	444.602	11

b) COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

NIVEL	BASE DE LIQUIDACION	VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADO UNIDENSES PARA COMISIONES EN:			
		CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANIA, MEXICO Y ARGENTINA	
DE		HASTA			
1	0	861.279	HASTA 80	HASTA 100	HASTA 140
2	861.280	1.353.417	HASTA 110	HASTA 150	HASTA 220
3	1.353.418	1.807.295	HASTA 140	HASTA 200	HASTA 300
4	1.807.296	2.292.309	HASTA 150	HASTA 210	HASTA 320
5	2.292.310	2.768.439	HASTA 160	HASTA 240	HASTA 350
6	2.768.440	4.175.227	HASTA 170	HASTA 250	HASTA 360
7	4.175.228	5.835.530	HASTA 180	HASTA 260	HASTA 370
8	5.835.531	6.928.882	HASTA 200	HASTA 265	HASTA 380
9	6.928.883	8.529.713	HASTA 270	HASTA 315	HASTA 445
10	8.529.714	10.314.058	HASTA 350	HASTA 390	HASTA 510
11	10.314.059	EN ADELANTE	HASTA 440	HASTA 500	HASTA 640

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 20 de febrero de 2015, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal 2015 en el SENA.'

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 2015> El reconocimiento de gastos de transporte, alojamiento y manutención de alumnos, se continuará aplicando según lo estipulado en el artículo tercero de la resolución 000[781](#) de abril 25 de 2006.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 20 de febrero de 2015, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal 2015 en el SENA.'

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 2015> Para el reconocimiento de gastos de alimentación, alojamiento y transporte al Consejero o al invitado especial externo que resida en el país, se tendrá en cuenta lo estipulado en la resolución 0[1609](#) de mayo 21 de 2010.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 20 de febrero de 2015, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal 2015 en el SENA.'

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 2015> La clasificación de las ciudades principales, intermedias, municipios y otras regiones del territorio nacional se determina en la tabla siguiente, la cual sirve como parámetro para el reconocimiento de gastos de transporte de acuerdo a lo que establece el Gobierno Nacional y para aquellas poblaciones y/o áreas que deben ser determinadas por el Ordenador del Gasto respectivo.

Para la aplicación de las tarifas de viáticos de que trata el artículo [10](#) de la presente resolución, los Municipios del País se clasificarán de acuerdo con la información suministrada por cada Regional así:

No. Orden	REGIONAL	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
1	Amazonas	Leticia	Puerto Nariño	Los restantes sitios del Territorio Departamental
2	Antioquia	Medellin	Apartado, Cauca, Puerto Berrio, Santa Fé de Antioquia	Los restantes sitios del Territorio Departamental
3	Arauca	Arauca	Los restantes sitios del Territorio Departamental	
4	Atlántico	Barranquilla, Soledad	Baranca, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Malambo, Palmar de Varela, Polonuevo, Ponedera, Sabanagrande, Tubará, Usiacuri, Suán, Campo de la Cruz, Luruaco, Puerto Colombia, Repelón, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Suán.	Los restantes sitios del Territorio Departamental
5	Bolívar	Cartagena	Mompox	Los restantes sitios del Territorio Departamental
6	Boyacá	Tunja, Duitama, Sogamoso, Patea	Chiquinquirá, Muzo, Puerto Boyacá, Villa de Leiva	Los restantes sitios del Territorio Departamental
7	Caldas	Manizales, La Dorada	Los restantes sitios del Territorio Departamental	
8	Cagueta	Florencia, San Vicente del Caguán	Solita, Cartagena del Chairá, Solano	Los restantes sitios del Territorio Departamental

9	Casanare	Yopal	Los restantes sitios del Territorio Departamental
10	Cauca	Popayán	Guapi, Timbiqui, López de Micay Los restantes sitios del Territorio Departamental
11	Cesar	Valledupar Aguachica	Bosconia, El Paso, Manaure Balcón Del Cesar, Chimichagua, Gamarra, Patinas, San Alberto, Agustín Codazzi, Chiriguaná, González, Curumani, La Gloria, Pueblo Bello, El Copey, La Jagua Iberico, Río de Oro, Tamalameque Los restantes sitios del Territorio Departamental
12	Chocó	Quibdó	Acandi, Bahía Solano, Nuqui, Istmina, Condoto, Tado, Carmen de Atralo Los restantes sitios del Territorio Departamental
13	Córdoba	Montería	Montelibano, Morillos, Puerto Libertador, San Antera, Tierralta-Urra Los restantes sitios del Territorio Departamental
14	Cundinamarca	Bogotá, Girardot	Anapoima Los restantes sitios del Territorio Departamental
15	Distrito Capital	Bogotá	Los restantes sitios del Territorio Departamental
16	Guainla	Inirida	Los restantes sitios del Territorio Departamental
17	Guajira	Riohacha, Maicao	Atbania, Uribia, Manaure, Fonseca Los restantes sitios del Territorio Departamental
18	Guaviare	San José del Guaviare	Retomo, Calamar, Miraflores Los restantes sitios del Territorio Departamental
19	Huila	Neiva	Pitalito, Garzón, La Plata Los restantes sitios del Territorio Departamental
20	Magdalena	Santa Marta	Los restantes sitios del Territorio Departamental
21	Meta	Villavicencio	Macarena, Puerto Rico, Puerto Liaras, Vista Hermosa Los restantes sitios del Territorio Departamental
22	Nariño	Barbacoas, Cumbitara, El Charco, Maguí (Payan), Mosquero, Olaya Herrera, Pasto, Pizarra, Roberto Payan, La Tota, Santa	Los restantes sitios del Territorio Departamental

		Barbara, Tumaco		
23	Norte de Santander	Cúcuta, Ocaña, Pamplona	Tibú,	Los restantes sitios del Territorio Departamental
24	Putumayo	Mocoa, Puerto Asís	Valle Guamuez, San Miguel, Puerto Leguizamo	Los restantes sitios del Territorio Departamental
25	Quindío	Armenia	Cabrea	Los restantes sitios del Territorio Departamental
26	Risaralda	Pereira, Dos Quebradas	Los restantes sitios del Territorio Departamental	
27	San Andrés	San Andrés, Providencia	Los restantes sitios del Territorio Departamental	
28	Santander	Bucaramanga, Girón, Floridablanca Barrancabermeja	Los restantes sitios del Territorio Departamental	
29	Sucre	Sincelejo	Coveñas, Tolu	Los restantes sitios del Territorio Departamental
30	Tolima	Ibagué	Espinal, Honda, Melgar, Líbano, Chaparral	Los restantes sitios del Territorio Departamental
31	Valle	Cali	Buenaventura, Buga, Cartago, Palmira, Tutúa	Los restantes sitios del Territorio Departamental
	Vaupés.	Mitú	Carurú, Taraira	Los restantes sitios del Territorio Departamental
33	Vichada	Puerto Carreño	Los restantes sitios del Territorio Departamental	

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 20 de febrero de 2015, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal 2015 en el SENA.'

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 2015> Contra esta Resolución no proceden recursos en vía administrativa, queda en firme desde el día siguiente al de su notificación a la Secretaria General, Directores de Área, Jefes de Oficina de la Dirección General, Directores Regionales y Subdirectores de Centro del SENA, surte efectos fiscales a partir del 7 de febrero de 2014, y deroga en su integridad la Resolución [898](#) de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias. De conformidad con el artículo [80](#) de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1180 de 20 de febrero de 2015, 'por la cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal 2015 en el SENA.'

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Directora General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

